



YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico

982642081 / 982640935

www.muniyura.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N.º 015-2022-MDY

Yura, 24 de febrero del 2022.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 24 de febrero del presente, el Oficio N.º01570-2021/SBN-DGPE-SDS, de fecha 5 de octubre del 2021, emitido por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN); el Informe Legal N.º0164-2021-MDY-GM-GAJ, de fecha 15 de octubre del 2021, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Informe N.º00012-2022-MDY/PPM, de fecha 21 de febrero del presente, emitido por Procuraduría Pública Municipal; el Informe N.º00058-2022-MDY-GM-OGA-OCPSGI, de fecha 22 de febrero del presente, emitido por la Oficina de Control Patrimonial, Servicios Generales e Informática; el Informe N.º 00027-2022-GM-MDY, de fecha de recibido el 23 de enero del presente, emitido por Gerencia Municipal y el Memorandum N.º00075-2022-MDY, de fecha 23 de febrero del presente, emitido por el despacho de alcaldía referente a la solicitud de aprobación y autorización de suscripción del **“CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES – SBN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA PARA LA PROTECCIÓN Y CAUTELA DE LOS PREDIOS DE DOMINIO PÚBLICO DEL ESTADO”**;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194º y 195º de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes N.º 27680 y 28607 de Reforma Constitucional, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, las municipalidades son órganos de gobierno promotores de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 41º de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Oficio N.º01570-2021/SBN-DGPE-SDS, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN) remite el proyecto de **“CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES – SBN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA PARA LA PROTECCIÓN Y CAUTELA DE LOS PREDIOS DE DOMINIO PÚBLICO DEL ESTADO”**

Que, mediante Informe Legal N.º0164-2021-MDY-GM-GAJ, el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica señala lo siguiente:

“(…)

Se ponga en consideración del Pleno del concejo Municipal a efectos de que, previo debate y análisis, y de ser el caso, apruebe y/o autorice la suscripción del “Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN y la Municipalidad Distrital de Yura para la Protección y Cautela de los Predios de Dominio Público del Estado”

“(…)”





YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

🏠 Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico

☎ 982642081 / 982640935

✉ www.muniyura.gob.pe

Que, mediante Informe N.º00012-2022-MDY/PPM, la oficina de Procuraduría Pública Municipal, señala que se tiene la necesidad de contar con una colaboración interinstitucional con la SBN que identificara las políticas, estrategias y acciones que permitan que la Municipalidad Distrital de Yura se proyecte como un importante espacio urbano de la ciudad, y que garantice un alto nivel de calidad de vida, tranquilidad y seguridad de sus residentes.

Que, mediante Informe N.º00058-2022-MDY-GM-OGA-OCPSGI, el jefe de la Oficina de Control Patrimonial, Servicios Generales e Informática, concluye que sería beneficioso la suscripción de dicho convenio.

Que, mediante Informe N.º 00027-2022-GM-MDY, el Gerente Municipal remite el expediente a Alcaldía recomendando sea puesto en conocimiento del Concejo Municipal para su debate y aprobación correspondiente.

Que, mediante Memorandum N.º 00075-2022-MDY, remitido por el despacho de Alcaldía, remite el expediente a la Oficina General de Secretaría General para ser puesto en conocimiento al Pleno del Concejo para su análisis, debate y votación correspondiente.

Que, de conformidad a las consideraciones jurídicas y fácticas expuestas precedentemente en sujeción a lo dispuesto por los artículos 13º y 41º de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9º de la precitada norma legal, previo debate y deliberación, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta respectiva, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Yura, y con el voto aprobatorio por **UNANIMIDAD** del Concejo Municipal;

SE ACUERDA:

Artículo 1º: APRUÉBESE la propuesta de “**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES – SBN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA PARA LA PROTECCIÓN Y CAUTELA DE LOS PREDIOS DE DOMINIO PÚBLICO DEL ESTADO**”, conforme a los informes que conforman el presente acuerdo.

Artículo 2º: AUTORÍCESE al Sr. Néstor Rómulo Chicaña Nina, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Yura, la suscripción del convenio materia del presente acto.

Artículo 3º: ENCÁRGUESE a la Procuraduría Pública Municipal el cumplimiento del presente convenio.

Artículo 4º. - ENCÁRGUESE a la Oficina General de Secretaría General su notificación conforme a Ley y a la Oficina de Control Patrimonial Servicios Generales e Informática su publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Abg. Richard M.O. Taboera Rodríguez
Jefe de la Oficina General
de Secretaría General

